

**Estimado Cliente:**

Le recordamos que a partir del 1 de julio del 2009 entrarán en vigencia las disposiciones emitidas a través de la resolución No JB-2009-1270, en la cual se indica que no serán válidos los cheques que no contengan el código verificador en la parte inferior de los mismos. Después de esta fecha, serán válidos únicamente los cheques impresos con dicho código verificador.

De acuerdo al Boletín de Prensa No. 10 emitido por la misma Superintendencia de Bancos, se respetará el plazo de vigencia de los cheques de 13 meses a partir de su emisión, para aquellos que sean emitidos antes del 30 de junio del 2009.

Por lo que, volvemos a recomendarles, y así evitar cualquier contratiempo en el proceso de estos cheques, hacer uso de los mismos que actualmente se encuentran en su poder sin girar, y que no cuentan con el código verificador mencionado; también le recordamos, solicitar con anticipación la emisión de su nueva chequera.

Es importante informarle, que cada día nos preocupamos por incorporar mayor seguridad en los cheques, y desde el mes de enero del presente año, aumentamos a los formularios de cheques el código verificador mencionado en la normativa, con esto incrementamos las seguridades exigidas.

Es un gusto poder servirle.